



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2017, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INDIVIDUAL ENMARCADO EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ACADÉMIE DE NANCY-METZ

La Académie de Nancy-Metz es una entidad educativa de especial relevancia en la República Francesa, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Vida Asociativa. Las funciones de la Académie de Nancy-Metz consisten en la aplicación de la política educativa decidida a nivel nacional, a través de acciones y proyectos que tienen en cuenta las particularidades regionales reflejadas en su Proyecto Académico.

Entre la Académie de Nancy-Metz y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Universidades, existe el interés de formalizar y estimular el desarrollo de vínculos institucionales que contribuyan a la mejora de la educación y la formación, teniendo en cuenta, que tanto Francia como España son miembros de la Unión Europea, y que la plena realización de la misma, requiere, sin duda, de la relación y colaboración activa entre las distintas regiones.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 del Decreto número 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,



RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar plazas para movilidad individual de alumnos matriculados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso 2016/2017, en centros adscritos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras sostenidos con fondos públicos y que se encuentren cursando la modalidad Español/Francés o español/Francés/Inglés y cuyo centro educativo esté interesado en participar en este programa. El número máximo de plazas ofertadas será de 25.

En el caso de que el número de alumnos admitidos procedentes de cualquiera de las dos organizaciones sea inferior a 25, ambas organizaciones ajustarán el número de participantes en el programa, con el fin de poder formar parejas para el intercambio.

Por razones organizativas, el intercambio se realiza de forma alterna: los alumnos pasarán cuatro semanas en sus familias de acogidas y centros de destino; una parte de la estancia se realiza en temporada vacacional. Las estancias previstas para el año 2017, las cuales pueden variar en función de la disponibilidad de los billetes de avión, serán:

- Estancia de alumnos murcianos en Lorraine: del 2 al 30 de septiembre de 2017
- Estancia de alumnos franceses en Murcia: del 14 de octubre al 11 de noviembre de 2017

Las fechas de las estancias no se podrán modificar, siendo éstas definitivas.

Segundo. Destinatarios del Programa Picasso.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos adscritos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (incluyendo modalidad plurilingüe) que cuenten en su oferta formativa con una de las siguientes modalidades: Español/Francés o Español/Francés/Inglés y que asimismo cuenten con alumnos interesados en solicitar su participación en el programa Picasso.

Tercero. Objetivos del Programa Picasso.

Este programa de **movilidad individual enmarcado en el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Académie de Nancy-Metz para el desarrollo de programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y cultura francesas en centros escolares** (BORM 10 de mayo 2012) tiene como objetivo proporcionar a los alumnos una posibilidad de profundización en la lengua del país de destino.



La fórmula de inmersión individual del alumno refuerza su autonomía y la confianza en sí mismo así como le ayuda a desarrollar las competencias fundamentales para el aprendizaje intercultural.

El marco de este programa garantiza al alumno su acogida en un centro escolar, su integración en las clases y un seguimiento durante su estancia en el extranjero.

Cuarto. Viaje y gastos derivados del mismo.

La Consejería de Educación y Universidades gestionará la organización del viaje: traslados, avión y alojamiento e informará puntualmente a los centros educativos. El coste de todos los servicios de desplazamiento será asumido por las familias de los alumnos participantes.

Quinto. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de los centros educativos.

Los centros educativos, por medio de su equipo directivo, estarán obligados a:

- Gestionar las solicitudes de los alumnos y determinar la idoneidad de los mismos.
- Integrar a los alumnos de acogida y hacerlos partícipes de forma activa en el día a día del centro educativo.
- Gestionar el Documento de Movilidad Europass de los alumnos participantes en colaboración con el profesor responsable del Programa de Intercambio, así como con el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

El director del centro nombrará al profesor responsable del Programa de Intercambio entre el profesorado del Programa Bilingüe durante el curso 2016/2017, quien será, dentro del centro educativo, el interlocutor con la Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Programas Educativos), así como con los alumnos, familias y los demás profesores durante el periodo comprendido entre abril (inicio del proceso) y noviembre de 2017 (finalización del intercambio). Dicho profesor proporcionará en todo momento la información referida a la actividad que se le pudiera requerir por alguna de las partes. Asimismo, este profesor debe asegurarse, con el apoyo del resto del equipo docente, por un lado de que los alumnos candidatos son aptos para cursar el intercambio con aprovechamiento, y por otro, de que las familias solicitantes se comprometen firmemente con este intercambio, siendo conscientes de lo que éste conlleva para todas las partes implicadas.

Al finalizar la estancia, el alumno recibirá un certificado de participación que constará de una evaluación con los resultados, anotaciones y observaciones de los profesores que le hayan impartido clase, lo cual quedará reflejado en el Documento de movilidad Europass.



2. Obligaciones de las familias.

Las familias de acogida se comprometen a integrar en su seno al joven alumno recibido, a facilitarle el acceso a eventos culturales y a la recepción en Murcia del grupo de alumnos franceses y sus correspondientes españoles organizada desde la Consejería de Educación y Universidades y a contribuir a que mejoren sus competencias lingüísticas y culturales, conversando con él en el idioma del país de acogida. Los padres de la familia de acogida también asumen la completa responsabilidad del alumno que reciben.

La estancia solo podrá ser interrumpida debido a razones excepcionales y debidamente justificadas. En estos casos, las familias deben informar obligatoriamente a las dos instituciones organizadoras así como a los centros educativos involucrados, argumentando adecuadamente las razones del desistimiento.

Las entidades organizadoras no serán responsables, en ningún caso, de las posibles dificultades de adaptación que pudieran surgir entre el alumno y su familia de acogida. Solo se podrá realizar de forma excepcional un cambio de familia de destino. En el caso de que se produzca una vuelta anticipada del alumno por razones personales, sus padres o tutores legales tendrán que **hacerse cargo**, a la mayor brevedad posible, **de su custodia** y sufragar **todos los gastos ocasionados** por su manutención, alojamiento y desplazamiento de regreso hasta su domicilio en Murcia.

Asimismo, si el alumno incumple las normas de convivencia y conducta establecidas **se podrá proceder** a dar por terminada su estancia en el extranjero y a su expulsión del programa. En este caso sus padres o tutores legales tendrán que **hacerse cargo**, a la mayor brevedad posible, **de su custodia** y sufragar **todos los gastos ocasionados** por su manutención, alojamiento y desplazamiento de regreso hasta su domicilio en Murcia.

3. Obligaciones de los alumnos seleccionados:

El alumno seleccionado se compromete a:

- Aceptar el alumno de acogida que se le proponga, tomar contacto con él antes de la estancia y velar para que la acogida se desarrolle en las mejores condiciones.
- Respetar la legislación en vigor en el país de destino.
- Seguir las reglas de conducta en el centro educativo y la familia de acogida.
- Asimilar de la mejor forma posible las enseñanzas recibidas en el centro educativo de acogida (clases, tareas...)
- Participar en los actos de recepción y bienvenida organizados por las autoridades educativas de ambas regiones.



4. Obligaciones de las instituciones organizadoras.

Las instituciones encargadas de poner en funcionamiento el programa de intercambio son:

- El Rectorat de l'Académie de Nancy-Metz con la intermediación del Delegado Académico de relaciones europeas e internacionales y de cooperación (DAREIC).
- La Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia, mediante el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.

Su misión es poder dar a alumnos de las dos regiones respectivas la posibilidad de acudir a un centro educativo y de conseguir "alumnos correspondientes" a los alumnos candidatos.

La DAREIC y la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia no serán responsables de cualquier desavenencia entre alumno, alumno correspondiente y/o la familia de acogida, independientemente de su naturaleza.

En caso de incidencias, la familia del alumno/a implicado/a deberá informar primero al coordinador de su centro educativo que lo notificará a los organizadores. Éstos solicitarán a los organizadores del país de acogida un informe donde se exponga la naturaleza del problema, emitido por el coordinador del centro de acogida.

La DAREIC y la Consejería de Educación y Universidades organizarán un acto/jornada de recepción y bienvenida para los alumnos participantes en el intercambio durante los primeros días de su estancia en nuestra región.

Sexto. Seguros.

Las familias serán las responsables de todas las cuestiones relativas a seguros del alumno. Deberán verificar ante su compañía de seguros o mutua que el alumno está cubierto de forma correcta (tarjeta sanitaria europea y seguro de responsabilidad civil)

Los alumnos procedentes de países extracomunitarios deberán ir provistos de un pasaporte y/o visado si fuese necesario y de una carta de autorización de circulación.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

El proceso de información de este programa se llevará a cabo durante el curso escolar 2016/2017 en los cursos correspondientes (4º de Educación Secundaria Obligatoria) del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, en la Modalidad Español/Francés y Español/Francés/Inglés en la Región de Murcia.



Los padres de aquellos alumnos murcianos que estén interesados deberán cumplimentar su solicitud de inscripción conforme con el Anexo I a) y entregarla en el centro educativo en el que sus hijos cursen estudios hasta el **24 de abril de 2017** como máximo, debidamente firmada.

- Los centros que estén interesados en participar en el programa, y que cuenten con alumnos solicitantes, presentarán una ficha de solicitud de acuerdo con el modelo recogido en el anexo I b) de esta Resolución, acompañada del dossier de candidatura del alumno y asumiendo los compromisos derivados de la participación en este programa.
- Asimismo, y con el fin de agilizar el procedimiento, los centros deberán enviar copia de dicha solicitud, escaneada en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico: programas.educativos@murciaeduca.es
- El emparejamiento de alumnos se realizará hacia finales de abril, intercambiando los dossiers de candidatura entre ambos organizadores.
- En cuanto se notifique a cada alumno cual será su *correspondiente* extranjero asignado, ambos deberán ponerse en contacto a través de correo electrónico o medios telemáticos a la mayor brevedad posible, con el fin de empezar a conocerse y de comenzar a establecer lazos antes de las estancias programadas.

Los alumnos que participen en el intercambio se alojarán, respectivamente, en las familias de sus correspondientes y asistirán a clases adaptadas en el centro de estos mismos alumnos. Los alumnos seguirán una guía de trabajo facilitada por los coordinadores de los centros que servirá para saber lo que se espera de ellos, fundamentalmente a nivel académico, a lo largo de su estancia en el extranjero.

Octavo. Criterios de selección.

Se seleccionará un máximo de 25 alumnos, teniendo en cuenta los siguientes criterios en la baremación de las solicitudes presentadas:

- a) Estar matriculado en 4º curso de ESO en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras durante el curso 2016-2017, en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Haber superado totalmente 3º de ESO en el curso 2015-2016.
- c) Haber obtenido en el curso 2015-2016 en Lengua Extranjera: Francés una calificación mínima de 7 puntos.

Noveno. Comisión de valoración.

Para la selección de los alumnos, se constituirá una Comisión de valoración, que revisará las solicitudes recibidas.



La Comisión estará constituida por:

- Presidente: la Subdirectora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o El Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, o persona en quien delegue.
- Secretario: un Técnico Educativo del Servicio de Programas Educativos.

Octavo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Universidades y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose un plazo de reclamación de cinco días naturales, transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, contactará con los centros seleccionados a través del coordinador designado por el director, comunicándoles su participación en la actividad.

Murcia, 5 de abril de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Ana Millán Jiménez
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)



ANEXO I a)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA PICASSO DE MOVILIDAD INDIVIDUAL CON NANCY-METZ

D.:		DNI:
Alumno del centro:		
Localidad:	Fecha de nacimiento:	
DOMICILIO (del alumno):		CODIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:

EXPONE:

Que conforme a lo previsto en la Resolución de 5 de abril de 2017, de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan plazas dentro del programa de movilidad individual enmarcado en el acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Académie de Nancy-Metz.

SOLICITA:

La inscripción para participar en dicho programa.

EL PADRE/MADRE

EL ALUMNO/A

_____ a _____ de _____ de 2017

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN
A LA DIVERSIDAD



ANEXO I b)

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO EN EL PROGRAMA PICASSO

CENTRO: _____

LOCALIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

TELÉFONO: _____ CÓDIGO DEL CENTRO: _____

NOMBRE Y APELLIDOS DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA PICASSO DESIGNADO:

Nombre y Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento



Yo, _____ Director del centro, me comprometo a custodiar las solicitudes recibidas por los padres de los alumnos arriba relacionados, así como a cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en el artículo quinto de la presente Resolución.

En _____, a _____ de _____ de 2017

Director del IES _____

Sello del Centro

El Secretario del IES

Fdo.:

Fdo.:

El coordinador del programa Picasso:

